B Don Fr. Portugal por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Nauarra
de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de Nauarra de Granada
de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña
de Cordoba de Murcia de Jaen de los Algarbes de Algeir e
señor de Gibraltar e de las Islas de Canaria e de las Indias orientales e occidentales
Islas e Tierra firme del mar Oceano Planó a los duques
de Austria duques de Borgoña de Brabante e Milan Condes
de Aspurg de Flandes e Tirol señores de Vizcaya e de Molina
Administrador perpetuo de la Orden e Caballeria de Santi
ago por autoridad apostolica = Por quanto es dotado e informado que
en Sevilla de ay de todos y toda una que de la dha Orden Alguaziles
ciertos jurados que nombran la dha Sevilla cada un año Personas
que los sirvan en el oficio mio y tienen voto mio y tienen voto en el
ayuntamiento de ella y porque en el dicho tiempo se
Cinco Paraguayo bienes y otras cosas con Bienes que
los dos dos oficios servir con titulo mio teniendo
Considerando a lo que Bartolome de Cabas Bidal
vecino de la dha villa merite contuvientos y cincuenta
ducados por los dos dos oficios para los gastos de Jerusalen
que al presente me ofrecen en Italia y otras partes
Concedi la dha que en adelante perpetuos para las perso
nas que nombre sin obligacion de renunciar los
y con que pueda tener voto en el ayuntamiento de la
dha Sevilla los dias de San Juan de Junio de cada un año
cuyo dia en que se hicieren las inseculaciones en la dha
Villa y el dho Bartolome de Cabas Bidal usando
de la dha facultad nombre para el uno y el ejercicio de los dos
oficios a Don Geronimo Ruiz de Molina vecino de la dha
Villa y acatando sus buenos servicios y habilidad y los
beneficios que me ha hecho y atendiendo a los dos Somi bolan
Poderes ayuntamiento de los dos jurados de ella en lugar de los
dos jurados anales que asi aun la dha Sevilla y mando
al Corregidor y Regimiento Caballeros escuderos offi
ciales y hombres buenos de ella que estando juntos
en su ayuntamiento como lo han de hacer y acostumbrar
lo tienen en presencia del juramento y solenidad
acostumbrado el qual asi hecho y no de otra manera